

	FORMATO: INFORME DE SUSPENSION PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	17/03/2023
		Código	IN-F-07

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud Conciliación No.	I-2023-3351489
Convocante (s)	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO
Convocado (a) (s)	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Fecha de Solicitud	12 DE DICIEMBRE DE 2023
Asunto	PAGO DE FACTURAS

En Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), se da inicio la audiencia de conciliación extrajudicial programada para el día de hoy, a las 02:00 p.m., con la presencia de MARLEN ESCUDERO TORRES, adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias.

ANTECEDENTES:

1. Parte convocante:

Que el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el doctor OSCAR ALBERTO MOSQUERA DAZA, identificado con la C.C. No. 79.683.801 de Bogotá, en calidad de representante legal y gerente de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, con NIT 891.200.209-3, a través de apoderado, doctor YODMAN ALEXANDER MONTOYA PULIDO, identificado con la C.C. No. 79.577.045 de Bogotá, con T.P No. 104.636 del C.S.J., promovió trámite de audiencia de Conciliación Civil Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá.

2. Parte convocada:

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, Nit. 860.524.654-6

3. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por la parte convocante, conforme a la solicitud efectuada.

HECHOS:

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co.
 Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: INFORME DE SUSPENSION PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	17/03/2023
		Código	IN-F-07

“1. La **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, es una institución Prestadora de Servicios Médico-Quirúrgicos.

2. La **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, recibió en sus instalaciones a las personas que a continuación se relacionan, con lesiones en su integridad física derivados de un accidente de tránsito, en donde los vehículos implicados tenían póliza SOAT expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, tal y como se detalla:

<u>ITEM</u>	<u>FACTURA</u>	<u>POLIZA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>FECHA PRESTACION</u>	<u>VALOR</u>
1	FE292097	3900001168	MARIA ALEJANDRA DELGADO MARTINEZ	1233189142	20/04/2022	\$ 654.101
2	FE316431	3900005773	EDITH VIVIANA CHAPAL TORRES	1085326616	17/06/2022	\$ 501.140
3	FE351118	3900002336	HADER DANIEL RAMIREZ ORTEGA	1085286793	14/09/2022	\$ 1.363.842
						\$ 2.519.083

3. La **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, con el cumplimiento de los requisitos legales señalados por la ley, procedió a radicar ante la Aseguradora, para su pago, todas y cada una de las facturas con soportes, recibiendo como constancia copia de la factura con sello de recibido.

4. La Convocada una vez radicadas las facturas por servicios médico-quirúrgicos presentó objeciones a algunas de ellas, las cuales de manera oportuna fueron subsanadas por la Convocante.

5. En la actualidad han transcurrido más de un año sin que la Asegurado cancele a la Convocante los valores reclamados por servicios médico-quirúrgicos.”

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con la siguiente pretensión:

“1. Se acepte que la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, Nit. 891.200.209-3, cumplió con su obligación de prestar servicios médicos quirúrgicos a personas lesionadas en Accidentes de Tránsito con intervención de vehículos amparados con póliza SOAT expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, Nit. 860.524.654-6, tal y como se describe en libelo demandatorio;

2. Se acepte que la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, Nit. 891.200.209-3, tiene derecho a que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, Nit. 860.524.654-6, le reconozca y pague los servicios médicos quirúrgicos prestados a las personas lesionadas en accidentes de Tránsito con intervención de vehículos amparados con póliza SOAT expedida por ella; tal y como se describe en libelo demandatorio.

	FORMATO: INFORME DE SUSPENSION PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	17/03/2023
		Código	IN-F-07

3. Como consecuencia de lo anterior;

3.1. La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a pagar a la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO, la suma de Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Ochenta y Tres Pesos (\$2'519.083);

3.2. La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, pague los intereses moratorios desde el momento en que la obligación se hizo exigible el importe de cada una de las facturas relacionadas en el libelo, dentro de los términos indicados por la Ley.”

Hechos y pretensiones conforme a la solicitud de conciliación presentada.

ASISTENCIA

Siendo el día y hora para la audiencia, se presentaron:

Por la parte convocante:

Asiste el doctor YODMAN ALEXANDER MONTOYA PULIDO, identificado con la C.C. No. 79.577.045 de Bogotá, con T.P. No. 104.636 del C.S.J., en calidad de apoderado de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, con NIT 891.200.209-3, de conformidad con la Resolución 0203 del 06 de marzo de 2023, expedida por la Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño, poder otorgado por el doctor OSCAR ALBERTO MOSQUERA DAZA, identificado con la C.C. No. 79.683.801 de Bogotá, en calidad de representante legal y gerente de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, con NIT 891.200.209-3, con dirección para notificaciones en la carrera 7 # 12-25, oficinas 906 y 907 de Bogotá, teléfono 3103886479, correo electrónico montoyapulido@outlook.es / coorjuridico@aaaconsultores.com.

2. Parte convocada:

Asiste la doctora LAURA MARIANA OROZCO MENDOZA, identificada con la C.C. No. 1.049.652.803 de Tunja, con T.P. No. 404.343 del C.S.J., en calidad de apoderada sustituta de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. 860.524.654-6, de conformidad con el certificado de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 11 de diciembre de 2023, certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 03 de enero de 2024, la sustitución de poder otorgada por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la C.C. No. 19.395.114 de Bogotá, con T.P. No. 39.116 del C.S.J., quien a su vez le fue otorgado poder por el Dr. JUAN PABLO RUEDA SERRANO, identificado con la C.C. No. 79.445.028 de Bogotá, representante legal judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. 860.524.654-6, documentos allegados previamente a la diligencia, con dirección para notificaciones en la calle 69 # 4-48, Edificio Buró 69, oficina 502 de Bogotá, teléfono 3209867865, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co.

	<p style="text-align: center;">FORMATO: INFORME DE SUSPENSION</p> <p style="text-align: center;">PROCESO: INTERVENCIÓN</p>	Versión	4
		Fecha	17/03/2023
		Código	IN-F-07

TRÁMITE

Luego de dialogar sobre el tema de esta audiencia las partes solicitan de COMÚN ACUERDO, suspender la diligencia con el fin de verificar las propuestas realizadas en la misma, por considerarlo procedente, la conciliadora accede a esta solicitud y fija como fecha para la continuación de la audiencia **el día seis (06) de febrero de 2024, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, a través de la herramienta Microsoft Teams, quedando las partes notificadas en estrados, para lo cual se les enviara nuevamente el enlace para la diligencia.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



MARLEN ESCUDERO TORRES
Conciliadora